

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

"ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL RÍO DUERO EN SORIA. FASE II 2ª parte"

Clave de la actuación:

F2.400-005/2111
452-A.611.14.05/2012

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

No Procede

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Soria	Soria	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Pedro José Matía Prim	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	pmp.dt@chduero.es	983 21 54 04	983 21 54 38
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 21 54 23	983 21 54 38

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor enviará EL INFORME siguiendo el modelo que aparece en la página web, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección siguiente buzon-itdga@magrama.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo, se notificará al organismo emisor, su remisión para aprobación del Secretario de Estado, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

mfrances@magrama.es

Dirección General del Agua

Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología

C/San Juan de la Cruz S/N, 2ª Planta; Despacho C-293

28071-Madrid

Tlf. 91-597-63-78; Fax. 91-597-59-33

5. Una vez recibida la copia firmada en papel, el Secretario de Estado de Medio Ambiente aprobará la correspondiente Resolución en la que, en todo caso, se harán constar las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
6. Se remitirá por correo electrónico, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, copia (fichero .pdf) de la "RESOLUCIÓN".
7. La Resolución se incorpora al informe de viabilidad, difundándose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la URL.

<http://www.marm.es/es/agua/planes-y-estrategias/informes-de-viabilidad-de-obras-hidraulicas/>

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

El presente proyecto tiene como objeto el acondicionamiento de las riberas del Río Duero en el entorno del núcleo urbano de Soria y así complementar las actuaciones del proyecto 1ª parte, actualmente en proceso de ejecución. Para ello se construirán cuatro pasarelas peatonales, tres de ellas para dar continuidad a sendas existentes y la cuarta sobre el río Golmayo que comunicará ambos márgenes, se recuperarán dos puertas en la muralla de la ciudad, se construirá una senda para subir al castillo y se actuará en la zona del azud del Pereginal mediante una naturalización de la misma.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Necesidad de recuperar y mejorar ambientalmente la zona.
- b. Necesidad de conectar ambos márgenes del río Golmayo.
- c. Necesidad de integrar el río y su entorno fluvial en la trama urbana que lo rodea.

Finalmente, en el tramo encauzado y revestido de arroyo se aprecia un gran deterioro de las juntas de hormigonado, con abundante vegetación implantada en ellas.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Puesta en valor y ordenación del uso público de la zona de proyecto.
- b. Potenciar los valores naturales, culturales y sociales de la zona.
- c. Permitir la accesibilidad a la ribera del río Duero y Golmayo.
- d. Mejora de la accesibilidad peatonal en la zona creando dos pasarelas peatonales que comuniquen ambos márgenes del Río y actuando sobre las pasarelas existentes.
- e. Crear una senda peatonal que comuniquen con las sendas existentes el castillo de la ciudad.

Esta obra se financiará con Fondos Europeos FEDER. el 80% de financiado a través de la CH Duero, un 10% la Junta de Castilla y León y el 10% restante el Ayuntamiento de Soria.

Previo a la realización de dicha obra, y con fecha 22 de febrero de 2012, el Ayuntamiento puso a disposición de esta Confederación todos los terrenos necesarios para las obras.

El Proyecto está englobado dentro del protocolo del II Plan de Restauración de Riberas de la Cuenca del Duero 2009-2015, y al igual que en el resto de las obras incluidas dentro de este convenio, una vez finalizada y recibida, este Organismo de Cuenca, hará entrega de la misma al Ayuntamiento quedando obligado éste a la conservación, reparación y mantenimiento de las obras. Se formalizará un acuerdo por el que el Ayuntamiento se responsabilice de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones. De este modo se ha procedido en las obras ya ejecutadas correspondientes a este II Plan de Restauración de Riberas de la Cuenca del Duero.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) **En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)**
- c) En un Real Decreto específico
- d) **Otros** (indicar)

Justificar la respuesta: El proyecto se ha concebido en concordancia con :

La **Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional** en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en las actuaciones pertenecientes al grupo: **"Actuaciones medioambientales y obras de encauzamiento en tramos urbanos de la cuenca del Duero"**.

El **Proyecto está englobado dentro del protocolo del II Plan de Restauración de Riberas de la Cuenca del Duero 2009-2015**, firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los principios básicos de colaboración entre ambas administraciones.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua:

- a) **Continenciales**
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Con las actuaciones previstas de limpieza de cauce y márgenes, se contribuye de una manera indirecta a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, debido a que se retira del cauce elementos y vegetación invasora que no son propios del estado natural del ecosistema del río.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Justificar la respuesta:

No se afectan los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) **Poco**
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Sí, debido a la retirada de basuras del entorno y aumento de la cobertura vegetal en las márgenes.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se realiza un estudio de afección por avenidas extremas y se toman las medidas precisas para que no se vean afectados por ellas las zonas con edificaciones ya existentes que son especialmente sensibles.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones propuestas van dirigidas a la conservación y mejora de un ecosistema fluvial de manera compatible con el uso social de la población del municipio y sus visitantes.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho

- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

Las actuaciones no van a influir en ese ámbito.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

No se actúa en ese ámbito.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El ámbito del presente Proyecto se enmarca en la provincia de Soria, en el Término Municipal de Soria.

Las coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30 de los puntos inicial y final del proyecto en cuestión son:

- Inicio proyecto: X= 545035.7497 Y= 4627317.9341
- Fin proyecto: X= 543800.9777 Y= 4622136.3054

Las actuaciones contempladas en el proyecto "Actuaciones en el entorno del río Duero en Soria. Fase II, 2ª parte" tienen como principal objetivo el acondicionamiento integral y sostenible de la margen izquierda del río Duero en una longitud total de 5.000 metros, complementando así a las actuaciones que integran el proyecto 1ª parte actualmente en fase de ejecución.

Las actuaciones principales contempladas en el Proyecto son:

Naturalización zona azud Pereginal: para que la zona quede totalmente integrada con el entorno se hace necesario llevar a cabo actuaciones para la naturalización de las zonas adyacentes a las nueva pasarela, consistentes en la cubrición del hormigón con capa de tierra vegetal seleccionada sobre la que se colocará una senda de madera y finalmente se realizarán trabajos de acondicionamiento y revegetación.

Recuperación puertas muralla: se propone la recuperación de dos puertas de la muralla medieval. En la primera se recuperarán los elementos de piedra desaparecidos para su apertura como paso peatonal. Para la recuperación de la segunda se proyecta su tapiado, ya que no se puede habilitar su paso debido a que actúa de muro de contención de tierras al otro lado de la muralla, se proyecta hacerlo con un acabado en mortero similar al color de la piedra original.

Senda madera unión río Duero con castillo: se proyecta la adecuación peatonal del camino de subida al alto del Castillo para lo cual se instalará una senda en pasarela peatonal de 1,5 m de anchura.

Mirador al río Duero en ladera del castillo: se proyecta la instalación de un mirador en voladizo al río Duero situado en la ladera del Castillo de 3 m de vuelo por 5 m de longitud y la adecuación del entorno afectado en la zona del mirador, mediante la explanación del terreno y plantaciones en una superficie de unos 10 m2.

Pasarela sobre el río Golmayo: se proyecta la instalación de una pasarela peatonal sobre el río Golmayo, incluyendo cimentación y adecuación del acceso a la misma.

Pasarela pilotada entre molino puente medieval-pasarela Soto Playa: para completar la red de sendas y unir la pasarela instalada en la zona de Soto de Playa con las sendas que surgen desde el Puente Medieval se instalará una pasarela peatonal en la margen izquierda del río Duero cuyo trazado en planta discurrirá paralelo al mismo, junto con una escalera de acceso en la zona norte de la pasarela.

Adecuación zona entorno embarcadero de Augusto: se proyecta la colocación de una pantalla de ocultación del antiguo embarcadero de madera.

Cerramiento parcela fábrica de harinas, zona Pereginal y zona Arenalejo: se instalará un cerramiento a base de postes de madera tratada de 8-10 cm de diámetro y 2,10 m sobre el terreno a 5 m separación, empotrados y anclados en el terreno.

Señalización de las márgenes en el entorno del río Duero: se instalarán diversos postes y señales informativas, orientativas e interpretativas del paisaje y fauna en la red de sendas del entorno del río Duero, así como en el camino que discurre entre el río Duero y el Castillo.

Adecuación y tratamiento en el entorno del río Duero: la realización de esta actuación engloba actividades de distinta tipología tales como reparación y bacheo de firme de los senderos ejecutados en anteriores fases con zahorra natural, reparación de elementos de mobiliario urbano realizados en madera, y la sustitución de todos aquellos elementos que sean necesarios en la zona del castillo, restauraciones de terrenos degradados mediante plantación de especies vegetales de ribera de tipo arbustivo y aplicación de tierra vegetal en varias zonas: San Saturio, pradera de las Bailas, margen derecha y circunvalación, instalación de cuatro puestos de pesca a lo largo de la ribera del río Duero en zonas apropiadas para evitar al máximo el movimiento de tierras.

Pasarela voladizo unión Peñón-Zona Huerto: Esta pasarela, situada frente a la antigua harinera, y debido a macizos rocosos de gran altura y pendiente que cortan el paso, se ejecutará un voladizo de 70 metros de longitud total con perfiles metálicos anclados a la roca adaptándose en todo el recorrido al perfil de la roca, dando de esta manera continuidad a la senda junto al río.

Pasarela desembocadura Fuente del Rey: Esta pasarela está situada junto a la N-122, diseñada para salvar la desembocadura del arroyo de Fuente del Rey, con una longitud de 5 m. y de este modo completar la conexión de las sendas ejecutadas.

Presupuesto del Proyecto

Presupuesto de Ejecución Material 1.463.461,92 €

Aplicando los porcentajes correspondientes a IVA (21%), se obtiene el siguiente Presupuesto de Ejecución por Administración:

Adecuación del entorno	249.927,60 €
Adecuación de sendas	752.845,96 €
Estructuras	421.865,69 €
Instalaciones auxiliares	38.822,68 €
Presupuesto de Ejecución Material	1.463.461,92 €
I.V.A. (21%)	307.327,00 €
Presupuesto por Administración:	1.770.788,92 €

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

La solución adoptada es la óptima desde los puntos de vista ambiental y social por su mejor integración en el entorno, al mantener y potenciar los valores ecológicos de la ribera y facilitar la participación y el disfrute del lugar por parte de la población. De este modo, se aboga por la conservación del entorno natural a la par que se garantiza la sostenibilidad de la acción, evitando la inclusión de forma significativa de elementos antrópicos.

Con esta alternativa además de favorecer el uso sostenible del recurso se realizaría una mejora ambiental del río en su conjunto, lo que sin duda conllevaría una mejora en relación con la biodiversidad del área y la recuperación paisajística del entorno, junto con el desarrollo de acciones para prevenir efectos de carácter natural (fuerte erosión, derrumbes de talud, etc.) en el área de actuación.

La principal ventaja de la solución planteada es que se erige como la óptima de cara a cumplir los objetivos definidos previamente.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las actuaciones que se contemplan en la solución adoptada consisten, fundamentalmente, en trabajos de movimiento de tierras y ejecución de pequeñas estructuras y son las óptimas técnicamente ante este tipo de actuaciones. Los medios y maquinaria para ejecutarlas son las habituales en este tipo de obras, no requiriendo ningún tipo de maquinaria especial ni técnicas novedosas.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 2 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada**
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada**
- d) Le afecta positivamente

El 2 de enero de 2012 tiene entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de diciembre de 2010, de **No afección a Red Natura 2000**.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, **con fecha 4 de agosto de 2011**, se adjuntó el documento ambiental del proyecto (en papel y en cd), solicitando a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, **INFORME sobre la necesidad de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental**.

Con fecha **11 de octubre de 2012** la DGCEA y MN remitió al Organismo de Cuenca el resultado de las contestaciones a las consultas, informando de la **No Necesidad de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental**.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Las actividades que son capaces de generar impactos en diferentes tramos o estaciones del río son las siguientes:

- a) Tratamientos selvícolas.
- b) Implantación vegetal.
- c) Construcción de sendas y pasarelas.
- d) Áreas de descanso.

Aunque los efectos previstos se consideran mínimos y no causan impactos de entidad, la aplicación

de ciertas medidas protectoras y/o correctoras permitirá una mayor integración ambiental de la actuación, no siendo necesario adoptar medidas compensatorias adicionales.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

- Para evitar las emisiones de polvo derivadas del tránsito de vehículos y maquinaria durante las obras se realizará el riego de las superficies afectadas (caminos sin asfaltar,...).
- Se vigilará el correcto funcionamiento de la maquinaria empleada en las obras, así como su adecuado mantenimiento, para lograr una menor emisión de ruidos y gases contaminantes. Los equipos y maquinaria empleados deberán contar con sus correspondientes certificados de idoneidad de la CEE y las inspecciones técnicas que garanticen su homologación y correcto funcionamiento.
- Se limitará la velocidad en las pistas de acceso a las obras no asfaltadas como máximo a 20 km/h.
- Se comprobará que toda la maquinaria y vehículos tengan la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) superada favorablemente.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO EDAFICO

- De manera previa al inicio de las obras se realizará la señalización de la zona de obras y de las instalaciones.
- Para minimizar el riesgo de vertidos accidentales, las labores de reportaje, reparación y mantenimiento de la maquinaria de obra se realizarán fuera de la zona de obras.
- Todos los residuos deberán ser retirados del área de actuación, segregados y correctamente almacenados e identificados en el punto limpio habilitado, para su posterior gestión mediante gestor autorizado.
- Se emplearán los caminos existentes para el acceso al tajo y se realizará un control de los movimientos de maquinaria.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO HIDRICO

- Las actuaciones que interfieran con el cauce se realizarán en periodo de estiaje.
- El parque de maquinaria, el punto limpio, la zona de acopios y demás instalaciones auxiliares se situarán alejados de los cauces de los ríos Duero y Gomoayo, evitando los terrenos de alta permeabilidad.
- Bajo ningún concepto se realizarán vertidos al cauce del río Duero o al río Gomoayo, ni a ningún otro cauce público.
- Para evitar posibles derrames accidentales de aceite o combustible de la maquinaria se realizarán los cambios de aceite, o repostaje de combustible de la maquinaria fuera de la zona de actuación, en un lugar habilitado para ello. Se prohíbe también el lavado de la maquinaria en los cauces o masas de agua presentes en el entorno de actuación.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- En las plantaciones se emplearán especies autóctonas adaptadas a las condiciones climatológicas de la zona y conforme a lo establecido al Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la comunidad de Castilla y León, por lo que se exigirá el Certificado de Material Forestal de Reproducción.
- Se empleará la maquinaria idónea para la ejecución de los trabajos, de forma que no se vea alterada la vegetación existente que deba conservarse.

- Las medidas preventivas dirigidas a la prevención de la generación de polvo evitan al mismo tiempo la afección a la vegetación.
- Se prestará especial atención a la protección del árbol singular incluido en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia (Decreto 63/2003), *Populus nigra* (cod AS-SO-24).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- Se respetará el cronograma de obra de forma que no se realicen trabajos que afecten al cauce durante la época de cría de las especies asociadas al medio fluvial (del 15 de marzo al 31 de julio), ni en la época de freza de la trucha (de noviembre a marzo).
- No se realizarán trabajos nocturnos.
- Se limitará la velocidad en las pistas de acceso a las obras no asfaltadas como máximo a 20 km/h, para evitar atropellos y molestias a la fauna.
- En caso de detectarse nidos o refugios de especies protegidas, se dará aviso a los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

- Se realizará la integración paisajística de la obra, seleccionando materiales constructivos con un cromatismo acorde con la zona.
- Con objeto de evitar una innecesaria acumulación de señalización y prevenir el impacto paisajístico se seguirán las indicaciones del Manual de Normativa Gráfica y Constructiva para la Señalización, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Una vez finalizadas las obras se retirarán todos los materiales sobrantes, residuos e instalaciones auxiliares.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO CULTURAL

- Las obras requerirán la preceptiva autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria.
- Las actuaciones que se realicen sobre algún Bien de Interés Cultural requerirán el control arqueológico.
- Si durante el transcurso de los trabajos apareciera algún elemento de interés histórico, arqueológico o paleontológico, se paralizarán las obras y se dará aviso a la Administración competente, atendiendo a las indicaciones que se establezcan.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

- En fase de obra, existirá un incremento del tránsito de maquinaria en la zona, dicho tránsito tendrá que ser controlado, por el capataz o persona designada en la obra, para no afectar a la población local. Además se informará de las actuaciones con previo aviso, si fuera necesario.
- No se realizarán trabajos nocturnos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- En el ámbito de estudio no aparecen espacios protegidos por la Ley 8/1991 (ley de espacios protegidos de Castilla y León), ni por ninguna otra figura de protección ambiental.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello

se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: El proyecto no afecta negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.463,46
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros (G.G. y B.I.)	
IVA	307,33
Total	1.770.79

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.416,63
Aportaciones de otras administraciones	354,16
Otras fuentes	
Total	1.770,79

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

De acuerdo con la naturaleza de las obras de acondicionamiento del río Duero y Golmayo proyectadas las tareas de mantenimiento son prácticamente inexistentes, de todos modos el Ayuntamiento de Soria realizará las labores de mantenimiento oportunas de todas las actuaciones proyectadas.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. **Necesidades ambientales**

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: Calidad ambiental de las riberas y el incremento del grado de satisfacción de la población

Justificar:

El proyecto supone la mejora global del entorno del río, por lo que la aceptación social, tanto local como regional es muy elevada, pues las áreas de ribera constituyen espacios muy reclamados por parte de la población para su esparcimiento. Por ello, toda acción que implique la mejora ambiental del propio entorno del río, supondrá un incremento en el grado de satisfacción de la población.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar: Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc, para la ejecución del trabajo.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. **No**
- e. Si, pero positivas

Justificar: El único bien catalogado en la zona de influencia directa de la zona es el Puente romano, para evitar cualquier afección se establecerán unos perímetros de protección del mismo.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras en análisis realizado, se considera que el proyecto **“ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL RÍO DUERO EN SORIA. FASE II 2ª parte”** es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Rafael López Argüeso

Cargo: Jefe del Área de Asistencia Técnica y Programación

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL RÍO DUERO EN SORIA. FASE II 2ª parte**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

En fecha: **NOVIEMBRE 2013**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

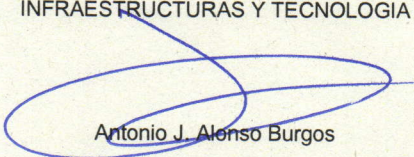
El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
 - ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
 - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
- No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

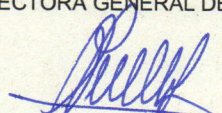
Madrid, a *18* de *Noviembre* de 2013
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

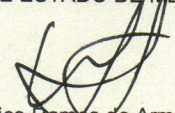
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA


Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Federico Ramos de Armas

26 NOV 2013